



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3.198 del 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú

Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008



DICTAMEN UOC N° 02/2024.

Coronel Oviedo, 25 de junio del 2024.

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, en cumplimiento de las siguientes normativas:

- **Ley 7021/2022. Artículo 4°.-** Principios rectores. c) Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.
- **Ley 7021/2022. Artículo 42.-** Estimación de costos ". Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios."
- **Resolución DNCP N° 454/2024. Artículo 2°** de la "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY n° 7021/22.

Emite el presente dictamen en el cual se sustentan los requerimientos técnicos requeridos en el procedimiento de contratación para la Adquisición de Servicios de Catering con ID 441328, Modalidad Licitación de Menor Cuantía Nacional, la misma es refrendada por el responsable del área requirente y la responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones.

1- **Unidad Requirente:** Lic. Cesar Gauto, Director de Administración y Finanzas.

2- **Metodología Utilizada:** El proceso de estimación de costos fue realizado por la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Unidad Operativa de Contrataciones, atendiendo a los principios de economía, eficiencia y eficacia estipuladas en el Art. 4 de la Ley 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.




Abg. Liliana Andrea Romero



Para la estimación de costos fueron contemplados toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros si aplica al bien, y las demás sumas que se deba erogar como consecuencia de la contratación.

Para el inicio de la presente licitación se contó con informaciones previas, cálculos, especificaciones generales y técnicas con los documentos que se consideren necesarios.

Fuente 1: En este proceso se han analizado la opción de precio enviada por la **empresa de reconocimiento en el mercado** en cuanto a la provisión de Servicios Gastronómicos quien ha respondido a la solicitud de cotización. Los potenciales proveedores a quienes se les han enviado solicitud de Cotización mediante nota fueron:

- ILBAR de José Lezcano – joseivan.lv@gmail.com – Con respuesta
- ABRIL CAFÉ - abrilcafeadm@gmail.com – Con respuesta
- CHARLOT – nector.charlot@hotmail.com - Sin respuesta
- LAS DELICIAS - Con Respuesta.

Se deja constancia de las empresas que no han respondido la solicitud.

Fuente 2: Se tuvo en cuenta la adjudicación realizada por otras entidades convocantes en el año 2023.

Fuente 3: Se tuvo en cuenta la adjudicación realizada por la propia convocante en el 2023.

Por lo tanto se ha establecido una comparativa de los precios obtenidos de manera a tener las referencias acorde a lo exigido.

Forman parte de este dictamen:

- Las notas enviadas a los posibles oferentes, con evidencia de envío de correos.
- Los presupuestos recibidos.
- Cuadro de promedio de precios.

POR LO TANTO:

El promedio general de los resultados es la combinación de los dos métodos conforme a la guía para la elaboración de precios de referencia para los



Liliana Andrea Romero
Abg. Liliana Andrea Romero



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3.198 del 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú

Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008



organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la ley n° 7021/22 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Los resultados resultan razonables teniendo en cuenta el calendario de eventos académicos que fueron programados; y se ajusta a la reglamentación dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a la disponibilidad presupuestaria institucional, por lo que corresponde elevar conocimiento e iniciar las gestiones para su adquisición.-----

Es nuestro dictamen.



Abg. Liliana Andrea Romero



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3.198 del 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú

Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008



De conformidad a la Resolución 454/2024 se procede a la confección de precios de referencia a ser aplicado en el procedimiento de contratación individualizado como Servicio de Catering con ID 441328

N°	Servicio	Fuente 1			Fuente 2	Fuente 3	Precio promedio (combinación de las 3 fuentes)
		ILBAR	LAS DELICIAS	ABRIL CAFÉ	ID institución FCS UNCA 2023. 430063	ID FCM 2023. Id 427591	
1	Provisión de Café	33.000	60.000	50.000	14.950	33.000	38.190
2	Provisión de Cocido	13.000	30.000	20.000	12.800	13.000	17.760
3	Provisión de Chipita	15.000	30.000	25.000	35.500	15.000	24.100

Abg. Liliana Andrea Romero